INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**Contrato Abierto N° 21/2015**

**ADQUISICION DE REPUESTOS DE VEHICULOS Y REPUESTOS DE CLIMATIZACION**

En fecha 23 de noviembre del año dos mil quince, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), con RUC N°80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I. N° 1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9, domiciliada en MCAL. ESTIGARRIBIA 1126 C/ PITIANTUTA, República del Paraguay, representada para este acto por el LIC. ALEJANDRO BELLON, con C.I. N° 915.385, en su carácter de PRESIDENTE, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y REPUESTOS DE CLIMATIZACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la Contratación Directa N°30/2015 para la Adquisición de Repuestos de Vehículos y Repuestos para Climatización, con ID N° 290749, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.



Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

**Contrato Abierto N° 21/2015**
**ADQUISICION DE REPUESTOS DE VEHICULOS Y REPUESTOS DE CLIMATIZACION**

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30 Recursos Propios), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 290749

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N°30/2015, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), según Resolución INTN N°488/2015. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución INTN N°835/2015.

## 5. IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

**PARA EL LOTE 1**
Por un monto máximo de Guaraníes Trece millones quinientos mil (Gs. 13.500.000.-); y por un monto mínimo de Guaraníes Seis millones setecientos cincuenta mil (Gs. 6.750.000.-) IVA Incluido.

**PARA EL LOTE 2**
Por un monto máximo de Guaraníes Diez y siete millones ochocientos treinta mil (Gs. 17.830.000.-); y por un monto mínimo de Guaraníes Ocho millones novecientos quince mil (Gs. 8.915.000.-) IVA Incluido.

**PARA EL LOTE 5**
Por un monto máximo de Guaraníes Ocho millones doscientos cincuenta mil (Gs. 8.250.000.-); y por un monto mínimo de Guaraníes Cuatro millones ciento veinte y cinco mil (Gs. 4.125.000.-) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a entregar los bienes y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2015.

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.



AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de entrega será de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra, los bienes serán entregados en el INTN, sito AVDA. ARTIGAS 3973 C/ GRAL. ROA, específicamente en el Depósito y Almacenes.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Recepción y Pagos dependiente de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES del INTN.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.

## 10. MULTAS.

El valor de la multa será de 1% (un por ciento) por cada día hábil de atraso, y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Ing. EVER CABRERA HEREDIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.

**Contrato Abierto N° 21/2015**

**ADQUISICION DE REPUESTOS DE VEHICULOS Y REPUESTOS DE CLIMATIZACION**

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

LIC. ALEJANDRO BELLON
En nombre del Contratista

ING. EVER ROMILDO CABRERA
En nombre del Contratante